

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	11001-33-35-013-2022-00126
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	JOHAN ALEJANDRO AREVALO MARTÍNEZ
ACCIONADOS:	INPEC Y OTOS
ASUNTO:	AUTO VINCULA Y SOLICITA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta que en la respuesta rendida a la presente acción de tutela la DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC señaló que la competente para fijar, asignar y ordenar traslados de los condenados a los establecimientos de reclusión en su jurisdicción es de las Direcciones Regionales de esa entidad, y comoquiera que el accionante señala en el libelo de la tutela que se encuentra privado de la libertad en la estación de policía de la localidad de los Mártires, Bogotá, se dispondrá vincular y notificar la presente acción al DIRECTOR DE LA REGIONAL CENTRAL DEL INPEC, solicitándole rendir un informe sobre la presente tutela.

Por otro lado, como en el escrito de tutela el apoderado del señor ARÉVALO menciona que su representado había sido condenado a la pena privativa de la libertad de cuatro años, en virtud del preacuerdo celebrado con la Fiscalía, avalado por el juez de conocimiento, sin que se aportara al plenario prueba alguna de ello, se ordenará requerir al apoderado del accionante para que arrime al plenario copia de la providencia mediante la cual se condenó a su prohijado a la aludida pena.

Finalmente, debido a que la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, al dar respuesta a la presente tutela, manifestó que el oficio GS-2022-193777 del 23 de abril de 2022, con el cual se contestó el derecho de petición elevado por el señor ARÉVALO, había sido remitido al correo electrónico de su apoderado, sin remitir soporte alguno de ello, se solicitará a dicho abogado informe si efectivamente recibió dicha respuesta en su correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece Administrativo de Bogotá dispone:

PRIMERO: Vincular al presente proceso al **DIRECTOR DE LA REGIONAL CENTRAL DEL INPEC**, y por ende, **notificarlo personalmente** por secretaría, vía correo electrónico, de la acción de tutela instaurada por el señor **JOHAN ALEJANDRO ARÉVALO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.015.468.262, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído para que **ejerza el derecho de defensa en un término de un (1) día hábil, contado a partir de la notificación de este auto.**

SEGUNDO: Solicitar al al **DIRECTOR DE LA REGIONAL CENTRAL DEL INPEC** que rinda un informe sobre los hechos que sustentan la presente acción. Para ello, se le concede un **término de un (1) día hábil, desde de la notificación de este proveído.**

TERCERO: Solicitar al apoderado judicial del accionante **JOHAN ALEJANDRO ARÉVALO MARTÍNEZ** que arrime al presente proceso, en el **término de dos (2) horas contadas desde la notificación de esta providencia**, copia de la providencia judicial mediante la cual, presuntamente, se condenó a su representado a la pena privativa de la libertad de cuatro años.

CUARTO: Solicitar al apoderado judicial del señor **JOHAN ALEJANDRO ARÉVALO MARTÍNEZ** para que en el mismo **término de dos (2) horas contadas desde la notificación de esta providencia**, informe a este despacho si recibió a su correo electrónico, por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, copia del oficio

oficio GS-2022-193777 del 23 de abril de 2022, con el cual esa entidad contestó el derecho de petición elevado por su representado el 8 de abril anterior.

Notificar el presente auto a las partes, a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ccaa7fe92b4acf8a7b2188d9bf12d50701f49d6a505e0597f120ceb1b31f42b**

Documento generado en 02/05/2022 03:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>